



# Municipalidad Distrital de Ananea

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

### Resolución De Alcaldía

N°093-2023-MDA/A.

Ananea, 20 de marzo del año 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

**VISTOS:**

Acuerdo de concejo N° 039-2023-MDA/A, de la fecha 20 de Marzo del 2023, El OFICIO N° 006-2023-CPCL/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que los Acuerdo Del Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al secundario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexas con lo establecido, TITULO V capítulo I- en el Artículo 73°) inc. 6 en materia de servicios sociales locales 6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante OFICIO N° 006-2023-CPCL/A, emitido por el alcalde menor de la municipalidad del centro poblado cerro Ananea, Sr. Juan Jorge Quispe Salcedo, en donde solicita apoyo con 02 operadores de maquinaria pesada, para el camión compactador, ya que la municipalidad del centro poblado no cuenta con presupuesto ya que es muy necesario para el recojo y transporte del material orgánico e inorgánico que se acumula (...);.





# Municipalidad Distrital de Ananea

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2023-MDA/CM de fecha 20 de Marzo del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el OFICIO N° 006-20213-CPCL/A presentado por el alcalde C.P. Cerro Lunar, EN ESE EXTREMO EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER DEBATIDO Y DELIBERADO LOS DOCUMENTOS EXPUESTOS, CONSIDERANDO EL SUSTENTO TÉCNICO SE HA DETERMINADO POR UNANIMIDAD: APROBAR PARCIALMENTE la solicitud presentado por el alcalde del centro poblado de Cerro Lunar solo para el pago del chofer del camión compactador por lo cual se hará un pequeño convenio con la municipalidad distrital de Ananea y el centro poblado Cerro Lunar.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el **Artículo 39°** de la **Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los **Artículos 20°** numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la solicitud presentado por el alcalde del centro poblado cerro lunar respecto al pago de un (01) Chofer para el camión compactador, para el centro poblado la Cerro Lunar, según acuerdo de Concejo Municipal. N° 039-2023-MDA/A la solicitud forma parte integral de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Señor alcalde de la municipalidad distrital de Ananea Percy Oscar Huichi Mamani, para que en representación de la municipalidad distrital de Ananea suscriba el Convenio Interinstitucional entre la municipalidad Distrital de Ananea y el Centro poblado de la Cerro Lunar para el pago de un personal de chofer camión compactador.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y demás oficinas según sus funciones cumplan con implementar las acciones administrativas que tengan injerencia de la presente resolución., para su cabal cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución. Con sujeción a la normatividad vigente de la materia

**ARTICULO QUINTO:** DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
Percy Oscar Huichi Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

